



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
n.º 016-2015-CU-UNAP  
Iquitos, 27 de abril de 2015

**VISTO:**

El acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 17 de marzo y continuada el 25 de marzo de 2015, sobre derogación de directivas sobre reingreso de alumnos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2015-CU-UNAP, del 06 de abril de 2015, se resuelve aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (Rapunap);

Que, el artículo 46º del Rapunap, establece el proceso de matrícula de los reingresantes por interrupción de estudios que no han tenido separación definitiva por falta disciplinaria;

Que, la cuarta disposición final del mismo reglamento académico precisa taxativamente que los estudiantes que dejaron de estudiar por cualquier circunstancia, podrán reingresar en el año académico 2015, previo pago del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por única vez;

Que, para aplicar dichas disposiciones consignadas en el Rapunap, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 17 de marzo y continuada el 25 de marzo de 2015, acordó derogar todas las directivas sobre reingreso de los alumnos con retiro definitivo;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Derogar todas las **directivas sobre reingreso de los alumnos con retiro definitivo**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL